



Río Grande, 14 de Junio de 2.010.-

Visto:

La Ordenanza Presupuestaria N° 2733/09, el Decreto Municipal N° 850/09, la Resolución N° 102/09 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande y la Resolución T. C.M. N° 001/10 correspondiente al Presupuesto 2.010 del Tribunal de Cuentas Municipal.

Considerando:

Que existe la necesidad de efectuar ajustes parciales en los créditos en la jurisdicción Tribunal de Cuentas estipulados en la Resolución T.C.M: N° 001/10, y sus modificatorias remitido oportunamente a ese Departamento Ejecutivo

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 180 / 2010.

C.P. José Daniel Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muclacchio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

